Núm. 10 — Domingo 11 de Enero de 1891 — (35 céntimos)

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 66

BENEFICENCIA

CIRCULAR

La Comisión provincial, con fecha 21 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

«Dada cuenta por el Sr. Vocal delegado del expediente que ha instruido en averiguación de los malos tratos que se atribuyen á los Celadores de la Casa de Beneficencia de Tarragona con los asilados de la misma, y aceptando en un todo las conclusiones del dictamen con que aquél termina; esta Comisión, en el día de ayer, acordó dar por conclusa la información dispuesta en 16 de los corrientes, y declarar que por no haber resultado ciertos los hechos denunciados, no cabe exigir responsabilidad alguna á los empleados de la referida Casa de Beneficencia por no haberse observado deficiencias en el servicio que deben prestar á los asilados; haciéndose público el sobreseimiento de dichas diligencias.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Tarragona 10 de Enero de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 67

SECCIÓN DE FOMENTO.—COMERCIO

Estado *del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Diciembre último.*

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL

PUEBLOS cabezas de partido	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	HECTOLITRO			KILOGRAMO			LITRO			KILOGRAMO			KILOGRAMO	
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Falset.	21'00	11'00	13'00	13'50	0'30	0'52	1'00	0'30	0'70	1'95	1'70	2'00	0'08	0'08
Gandesa. . . .	20'80	12'80	14'50	»	»	0'60	0'90	0'19	0'50	1'77	»	1'77	0'07	0'07
Montblanch . .	23'00	13'00	12'00	13'50	»	0'53	1'12	0'20	0'50	1'87	»	1'65	0'08	0'07
Reus.	22'59	10'50	10'50	15'00	0'31	0'38	1'08	0'18	0'57	2'00	1'75	1'84	0'07	0'08
Tarragona . . .	23'25	11'42	16'00	14'00	0'45	0'50	1'05	0'30	0'80	2'00	1'75	1'75	0'06	0'04
Tortosa. . . .	22'50	11'50	»	14'10	0'40	0'50	1'10	1'30	0'70	1'95	1'60	1'80	0'08	0'07
Valls.	21'06	12'50	14'50	12'50	»	0'59	1'00	0'15	0'60	1'70	1'60	1'80	0'07	0'06
Vendrell. . . .	21'50	12'25	17'28	15'00	0'55	0'55	1'06	0'24	0'95	1'70	1'70	1'60	0'08	0'08
Totales . .	175'64	94'97	97'78	97'60	2'01	4'17	8'31	2'86	5'32	14'94	10'10	14'21	0'59	0'55
Precio medio general en la provincia. . .	21'95	11'87	13'97	13'94	0'40	0'52	1'04	0'36	0'66	1'87	1'68	1'78	0'07	0'07

		HECTÓLITRO — Pesetas. Cénts.	LOCALIDAD
Trigo.	Precio máximo.	23'25	Tarragona.
	Idem mínimo.	20'80	Gandesa.
Cebada	Precio máximo.	13'00	Montblanch.
	Idem mínimo.	10'50	Reus.

Tarragona 9 de Enero de 1891.—El Jefe de la Sección de Fomento, Ignacio L. Tarragona.—V.° B.°—El Gobernador, Ramón de Mazón.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del Ramo y las Estaciones férreas de Tarragona, tendrá lugar ante el Gobernador civil de Tarragona, asistido del Administrador de Correos del mismo punto el día 12 de Febrero próximo, á la una de la tarde y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

El tipo máximo para el remate será el de 2.350 pesetas anuales.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados firmados por el licitador en el sobre acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta el depósito de 235 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales de las capitales de provincias ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarías municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta, y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de refe-

rencia, estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de Tarragona y en la Administración de Correos de Tarragona, durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 5 de Enero de 1891.—El Director general, Los Arcos.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del Ramo de Tarragona á las Estaciones férreas del mismo punto y viceversa por el precio de (en letra)..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 68

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La Dirección general de Contribuciones directas, con fecha 26 de Diciembre último, dijo á esta Delegación lo que contiene la siguiente

CIRCULAR

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 29 de Noviembre, la Real orden siguiente: —«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído en esa Dirección general proponiendo se dejen sin efecto los plazos señalados por la Real orden de 15 de Noviembre de 1889 para la formación de los apéndices anuales á los amillaramientos, y que rijan, hasta que otra cosa se disponga, los que determina el reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885: Resultando, que, en previsión de que fuera aprobado el proyecto de ley de Contabilidad. sometido á la deliberación de las Cortes, de 11 de Marzo de 1889, y que empezaran á regir, por lo tanto, en primero de Abril último los presupuestos generales del Estado para el corriente año económico, se dictó, á virtud de propuesta de ese Centro directivo, la Real orden mencionada, por la cual se señalaron nuevos y breves plazos para la formación de aquellos apéndices, á fin de que no sufriese demora la redacción de los repartos individuales y pudiera verificarse la cobranza en los trimestres respectivos: Considerando, que suspendidos los trabajos de los Cuerpos Colegisladores no es procedente que siga el estado excepcional en que se colocó el servicio de apéndices á los amillaramientos por la referida Real orden, hasta que las Cámaras funcionen nuevamente y puedan aprobar ó modificar el precitado proyecto; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha dignado dejar sin efectos los plazos señalados para la ejecución de dicho servicio en la Real orden de 15 de Noviembre del año último, y que vuelvan á regir, mientras no se disponga otra cosa, los que determina el reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Cos Gayón.—Señor Director general de Contribuciones directas.»

Y la Dirección lo traslada á V. S. para iguales fines, advirtiéndole que exigirá responsabilidad, tanto á V. S. como al Administrador de Contribuciones, si por efecto de la falta de formación y aprobación de los apéndices dentro de los plazos que señala el reglamento sufriese demora, en su día, la aprobación de los repartos de la Contribución territorial para el próximo año económico.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y Administraciones Subalternas de Hacienda de la misma, esperando del celo de dichas Corporaciones que si por negligencia de ellas no pudieran aprobarse, en su día, los repartimientos de territorial á causa de no haber formado oportunamente los apéndices, se les exigirá con todo rigor las responsabilidades á que dén lugar por su apatía; debiendo tener en cuenta que antes de la formación de los repetidos apéndices deben estar formados los recuentos de la ganadería.

Tarragona 9 de Enero de 1891.—Manuel Jiménez.

Núm. 69

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y en los 3.° y 7.° del de 30 de Diciembre último, este Ayuntamiento, en sesión del día 9 del actual, acordó verificar una nueva división de distritos de su término municipal en la siguiente forma:

Distrito 1.°

Se llamará *Distrito del Museo* y comprende las siguientes calles y Plazas:

Pescadería, San Olegario, Salinas, Escaleras de Arbós, Santo Domingo, Plaza de la Fuente, Cedazos, calle de San Fructuoso, Tras Santo Domingo, Rambla de San Carlos, Palma, Caballeros, Plaza del Rey, Bajada del Rosario, calle de Nazareth, Vilarroma, Destral, Nao, Enladrillado, Herreros, Plaza del Pallol, Bajada de Pilatos, calle del Trinquet vell, callejón de la Rosa, Bajada Misericordia, calle del Portalet, Cos del Bou y Trinquet nou.

Distrito 2.°

Se llamará de *La Catedral* y comprende las calles y Plazas siguientes:

Escribanías viejas, Carnicerías del Cabildo, Miser Nogués, Guitarra, Delcalzas, Vidrio, Civadería. Tras Carnicerías, Talvera, Mercería, Arco de San Bernardo, Portella, Santa Ana, Plaza de la Catedral, Plaza del Palacio, San Juan, Coles, Ripoll, Robellat, Angeles, calle de Santa Teresa, Ventallols, San Pedro Estubas, Cuiraterías, Mayor, Molas, Gay, Caldereros, Moscas, Callejón de San Magín, Arco de Toda, calle del Compte, Mediona, Miser Sitjes, Plaza de San Miguel, calle del Abad y Riudecols.

Distrito 3.°

Se llamará del *Matadero* y la forman las calles y Plazas que á continuación se expresan:

Portal del Carro, Matadero, Arco de San Lorenzo, Lloré, Puig den Pallas, Puig den Sitjes. Descalzas, Granada, Merced, Santas Creus, Plaza del Aceite, Pescadería vieja, calle de San Lorenzo, San Pablo, Plaza de la Enseñanza, calle de Vilamitjana, Santa Tecla, Nueva del Patriarca, Bajada del Patriarca y Plaza de San Antonio.

Distrito 4.°

Se llamará del *Ensanche* y comprende las calles y plazas siguientes:

Paseo de Santa Clara, calle de Gerona, San Agustin, San Francisco, Rambla de San Juan, calle de Augusto, Bajada de Toro, Lauría, Adriano, Conde de Rius, Mendez Núñez, Unión, Fortuny, Soler, Ronda, Gobernador Gonzalez, Armañá, Reding, Cervantes y Plaza del Progreso.

Distrito 5.°

Se llamará del *Comercio*, viniendo comprendidas dentro del mismo las siguientes calles y plazas:

Pons Icart, Martí Ardeña, Plaza de Prim, calle del Gasómetro, Apodaca, Plaza de Olózaga, calle del Oriente, Nueva de San Fructuoso, Orosio, Barcelona, Paz, Nueva de San Pablo, Poniente, Santián, San Félix, Rebolledo, San Magín, Plaza de la Pedrera, calle del General Contreras, San Miguel, San José, Nueva de San Olegario, Smith, Real, León, Misericordia y Nueva de Santa Tecla.

Distrito 6.°

Se llamará de *San Pedro* y comprende las siguientes calles y plazas:

Mar, Castellarnau, Castaños, Vapor, Plaza de los Infantes, calle de Jaime I, Torres Jordi, Barrio de San Pedro y afueras.

Los seis distritos que anteceden se subdividirán en 14 barrios en la forma siguiente:

Distrito	1.°—	Barrio	5.° y 6.°	
Id.	2.°—	Id.	3.° y 4.°	
Id.	3.°—	Id.	1.° y 2.°	
Id.	4.°—	Id.	7.° y 8.°	
Id.	5.°—	Id.	9.° y 10.	
Id.	6.°—	Id.	11, 12, 13 y 14.	

Cada barrio comprenderá las calles y plazas siguientes:

Barrio 1.°

Calle del Matadero, Puig den Pallas, Descalzas, Lloré, Puig den Sitjes, Plaza de San Antonio, calle de Granada, Merced y Santas Creus.

Barrio 2.°

Calle del Portal del Carro, Arco de San Lorenzo, San Pablo, Vilamitjana, Santa Tecla, San Lorenzo, Plaza del Aceite, Pescaderia vieja, calle Nueva del Patriarca y Bajada del Patriarca.

Barrio 3.°

Plaza de las Coles, calle de la Mercería, Tras Carnicerias, Talavera, Arco de San Bernardo, Plaza de Robellat, Angeles, calle de la Portella, Santa Ana, Santa Teresa, Ventallols, San Pedro Estubas, Caldereros, Cuiraterias, Mayor y Abad.

Barrio 4.°

Llano de la Catedral, calles de Escribanías viejas, Carnicerías del Cabildo, Miser Nogués, Plaza de Palacio, calle de la Guitarra, Descalzas, Plaza de San Juan, calle del Vidrio, Civadería, callejón de San Magín, calle de las Molas, Gay, Moscas, Arco de Toda, Plaza de San Miguel, calle de Mediona, Compte, Miser Sitjes, Plaza de Ripoll y calle de Riudecols.

Barrio 5.°

Plaza del Rey, calle de Nazareth, Vilarroma, Destral, Nao, Enladrillado, Trinquet vell, Callejón de la Rosa, Bajada de Misericordia, calle del Portalet, Cos del Bou, Trinquet nou, San Olegario, Pescadería y Pilatos.

Barrio 6.°

Plaza del Pallol, calle de Caballeros, Bajada del Rosario, Herreros, Salinas, Escaleras de Arbós, Santo Domingo, Plaza de los Cedazos, calle de la Palma, Plaza de la Fuente, calle de San Fructuoso, Tras Santo Domingo y Rambla de San Carlos.

Barrio 7.°

Calle de San Francisco, Conde de Rius, Augusto, San Agustin, Gerona, Santa Clara y Paseo de Santa Clara, Bajada de Toro, Rambla de San Juan, Lauria y Adriano.

Barrio 8.°

Calles de Mendez Nuñez, Unión, Fortuny, Soler, Ronda, Gobernador González, Armañá, Reding, Cervantes y Plaza del Progreso.

Barrio 9.°

Calle de Pons Icart, Martí Ardeñá, Plaza de Prim, calle de Apodaca, Orosio, Paz, General Contreras, Plaza de la Pedrera, calle de Barcelona, Santián, Oriente, Plaza de Olózaga y Muelle de Levante.

Barrio 10

Calle del Gasómetro, Poniente, San Magín, Rebolledo, Nueva de San Fructuoso, San Miguel, San José, Nueva de San Pablo, San Félix, Nueva de San Olegario, Misericordia, Nueva de Santa Tecla, Smith, Real y León.

Barrio 11

Calle de Mar, Castellarnau, Castaños, Plaza de los Infantes, calle del Vapor, Iaime I y Torres Jordi.

Barrio 12

Calle de Tras Lazareto, Espinach, San Pedro, Gravina, Trafalgar, San Andrés, Callao, San Juan y Plaza de Bonet.

Barrio 13

Comprende todo el Cuartel Este del término municipal.

Barrio 14

Comprende los tres Cuarteles Norte, Sud y Oeste.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la ley Municipal á fin de que los vecinos y domiciliados del término puedan hacer dentro del plazo de un mes, á contar desde esta fecha, las reclamaciones que consideren oportunas.

Tarragona 10 de Enero de 1891.—El Alcalde Presidente, Julio Soler.—P. A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Núm. 70

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell

Anulado el repartimiento de consumos, cereales y sal para el corriente año económico de 1890-91, por la Superioridad y hallándose confeccionado de nuevo, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia que durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pradell 8 de Enero de 1891.—El Alcalde, Francisco Artiol.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES